ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE SEÑALETICAS DE INFORMACION MOVILES PARA LOS PUNTOS DE CONTROL MOVIL DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE AREQUIPA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Carga y Mercancía - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquirir CUATRO (04) señaléticas de información móviles para los puntos de control móvil de fiscalización de la Unidad Desconcentrada de Arequipa de la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

Esta adquisición permitirá cumplir con la Actividad: AOI00134600527 META 036: ADQUISICION DE PUNTO DE CONTROL; EN EL(LA) PUNTOS DE CONTROL MOVILES DE LA UD AREQUIPA (PE-34A Y OTROS) DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA CUI 2592645.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta adquisición tiene por finalidad implementar señaléticas de información móviles en los Puntos de Control Móvil operativos administrados por la Unidad Desconcentrada de Arequipa, el cual brindará seguridad al transportista, al pasajero y al inspector de SUTRAN, durante la ejecución de las acciones de fiscalización.

Esta adquisición se realiza en concordancia con las funciones que se atribuyen a la Superintendencia de Transporte Terrestre, Carga y Mercancía – SUTRAN que se menciona en su ley de creación, Ley 29380 Articulo 4, literal b*) Supervisar y fiscalizar la circulación de vehículos en la red vial bajo su competencia, velando por el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Nacional de Tránsito y el Reglamento Nacional de Vehículos, sancionando a quien corresponda por las infracciones e incumplimiento de los mismos*.

Asimismo, está adquisición está acorde con las funciones de la Gerencia de Articulación Territorial y Unidades Desconcentradas, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, que menciona:

Artículo 58 º.- Funciones Generales de la Gerencia de Articulación Territorial

- Inciso g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.
- Inciso h) Supervisar y evaluar la ejecución del Plan de Fiscalización de las Unidades Desconcentradas.
- Inciso i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la Entidad.

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.06.2023 16:56:01 -05:00

Artículo 60 º.- Unidades Desconcentradas

- Inciso a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.
- Inciso d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.

Firmado digitalmente por TUESTA SOLIS Olga Eileen FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2023 16:55:26 -05:00

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1. Objetivo General

Adquirir cuatro señaléticas de información móviles que permitan brindar seguridad al transportista, pasajeros y personal operativo, durante el ejercicio de las acciones de fiscalización, así como la correcta operatividad en los Puntos de Control Móvil de Fiscalización de la Unidad Desconcentrada de Arequipa.

5.2. Objetivo específico

- Brindar las condiciones de seguridad para el desempeño de las funciones del personal operativo de los puntos de control móvil.
- Salvaguardar la vida del transportista, pasajero e inspector de posibles accidentes.
- Informar adecuadamente, y de manera oportuna que se está realizando un CONTROL de fiscalización por parte de SUTRAN a 150m, de tal forma que disminuya su velocidad.

6. DESCRIPCION BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

6.1 CANTIDAD POR META PRESUPUESTAL DE SEÑALETICAS INFORMATIVAS MOVILES

DESCRIPCION	META 005
SEÑALETICAS INFORMATIVAS MOVILES	04

6.2 CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas serán de acuerdo a los Dispositivos de Control de Transito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado mediante Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14 de fecha 31.05.2016, con lo referente a Señaléticas Informativas Móviles (Forma, dimensiones, materiales, etc.)

CARACTERISTICAS TECNICAS DE SEÑALETICAS INFORMATIVOS MOVILES		
ITEM	**CARACTERISTICAS**	**DESCRIPCION**
1.00	DIMENSION BASE	0.70 m (ancho) x 1.00 m (Largo) x 0.60 m (altura) (+/- 0.05 m)
2.00	DIMENSION PARANTES	Uno solo central de 0.30 m x 0.20 m (reticulado), rebatible, altura comprimida 1.40 m, altura máxima 3.00 m., que permitan en la parte superior anclar letrero (+/- 0.05 m)
3.00	DIMENSION LETRERO	2.20 m (largo) x 0.80m (alto), material resina poliéster reforzado con fibra de vidrio, acrílico y estabilizador ultravioleta (+/- 0.05 m)
4.00	ALTURA TOTAL EXTENDIDA SEÑAL INFORMATIVA MOVIL (armado)	3.10 m a 3.20 m
5.00	ALTURA TOTAL COMPRIMIDO (desmontado)	1.50 m a 1.60 m.
6.00	LLANTAS	A/T con aros de acero R#5
7.00	PESO	80 Kg a 90 Kg
8.00	EJES	Dos ejes

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.06.2023 16:56:12 -05:00

Firmado digitalmente por TUESTA SOLIS Olga Eileen FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2023 16:55:37 -05:00

CARACTERISTICAS TECNICAS DE SEÑALETICAS INFORMATIVOS MOVILES		
ITEM	**CARACTERISTICAS**	**DESCRIPCION**
9.00	ESTRUCTURA	ACERO ASTM A -36, VIGA TIPO “C”
10.00	SEGURIDAD	Con sistema de seguridad mecánico (antirrobo, antideslizante)
11.00	TEXTO DE LA SEÑALETICA INFORMATIVA	CONTROL – SUTRAN A 150 M DISMINUYA LA VELOCIDAD

Esquema de señal informativa móvil (imagen referencial)

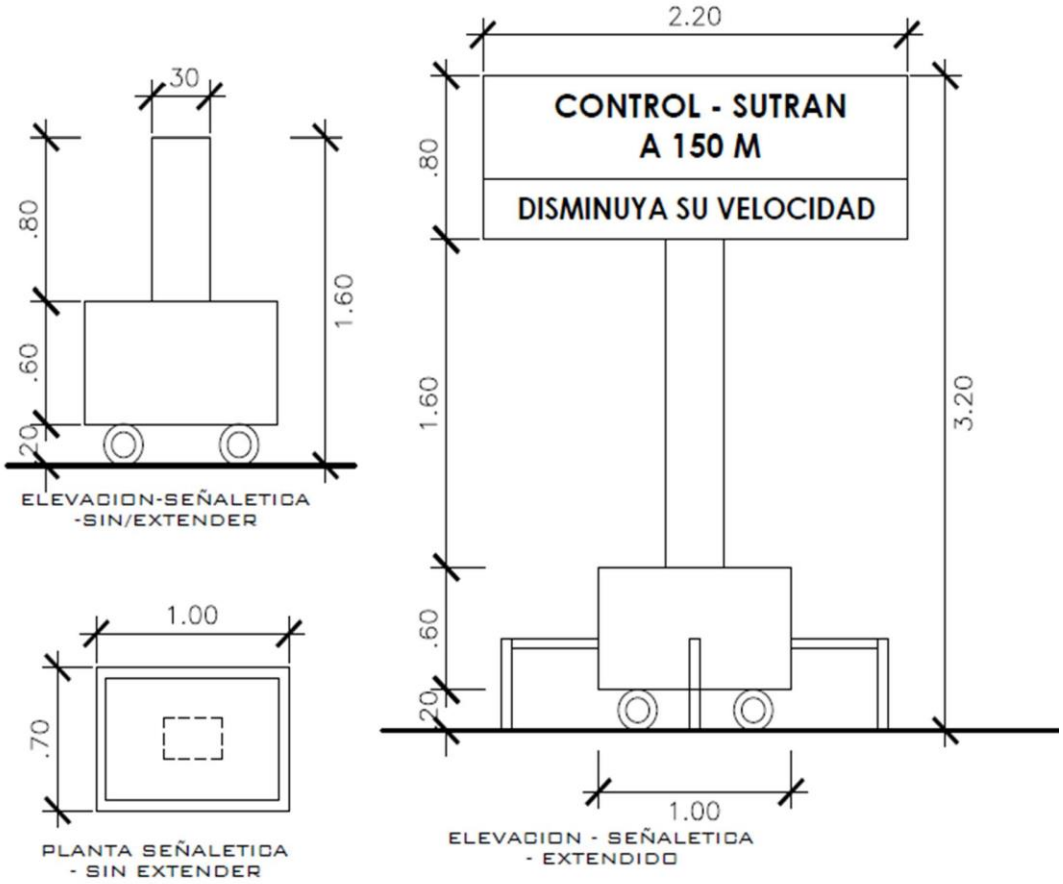

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.06.2023 16:56:23 -05:00

Firmado digitalmente por TUESTA SOLIS Olga Eileen FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2023 16:55:44 -05:00

6.2.1 CARACTERISTICAS DE BASE Y LLANTAS

- La estructura de la base, deberá garantizar la estabilidad integral de la señalética sobre el terreno natural, sin deslizamiento, ni volteo frente a la exposición de vientos, lluvias, granizos u cualquier tipo de fenómeno climatológico.
- La estructura de la base será de ACERO ASTM A -36, VIGA TIPO "C", el diseño de la base puede ser variable, sin embargo, no deberá excederse de las dimensiones señaladas en el esquema de 0.70m x 1.00m x 0.60m

(medidas sin contar dimensiones de las llantas).

- Deberá plantearse una cabina para la colocación de accesorios y/o elementos que componen la señal informativa móvil, la superficie del piso será de plancha estriada de 2.5mm A 36, y el recubrimiento de la cabina será con planchas lisas de acero galvanizadas.
- Contará con 02 ejes con suspensión independiente, con llantas A/T con aros de acero R#5
- Deberá contar con 04 soportes estacionarios rebatibles y extensibles con sistema de nivelación en el terreno natural, contara con zona de tiro o empuje (rebatible/o desmontable), deberá contar con Cadena de seguridad u otro dispositivo que evite su deslizamiento una vez estacionado.

6.2.2 CARACTERISTICAS DE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE

- La característica de la estructura deberá estar diseñada para soportar el panel con las dimensiones señaladas, asimismo deberá garantizar su estabilidad frente vientos, lluvias, granizos y/o cualquier tipo de factor climatológico.
- Deberá ser regulable de manera mecánica, con variación mínima de tres tipos de altura, una totalmente comprimida (para su traslado en el interior de la cabina de la casa rodante, siendo su altura máxima comprimida incluyendo la altura de las llantas (ras del piso) de 1.60 m; y en el exterior en su instalación en el punto estratégico, puede alcanzar una altura máxima extendida de 3.20 (considerando la medida desde el ras del terreno natural hasta el límite superior del letrero o panel).
- Su estructura deberá estar diseñada de tal modo que en su parte superior encaje y se ensamble de manera precisa y estable con el panel de la señalética, deberá contar con accesorios que fijen y aseguren este elemento, el cual deberá desmontarse para su traslado.

6.2.3 CARACTERISTICAS DEL PANEL

El panel será de resina poliéster reforzado con fibra de vidrio, acrílico y estabilizador ultravioleta. El panel deberá ser plano y completamente liso en una de sus caras, libre de fisuras, perforaciones, intrusiones extrañas y/o curvaturas. La cara frontal deberá tener una textura similar al vidrio. Su espesor será de 6 mm con una tolerancia de más o menos de 0.4 mm.

Su estructura permitirá ser desmontable de su pedestal o columna de soporte.

Su color será gris uniforme en ambas caras (N.7.5./N.8.5 Escala Munsel)

El panel debe resistir el impacto de una esfera de cuatro mil quinientos gramos (4500g), liberado en caída libre desde dos metros (2m) de altura sin resquebrajarse.

El Pandeo (deformación por defectos de fabricación o de los materiales utilizados), El panel a comprobar será suspendido de sus cuatro vértices. La deflexión máxima medida en el punto de cruce de sus diagonales y perpendicularmente al plano de la lámina no deberá ser mayor de doce milímetros (12mm) para panel cuadrado de 750 mm. De lado, para paneles de mayores dimensiones se aceptará hasta 20 mm de deflexión.

SUTRAN
Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.06.2023 16:56:34 -05:00

SUTRAN
Firmado digitalmente por TUESTA SOLIS Olga Eileen FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2023 16:55:52 -05:00

6.2.4 MATERIAL RETROREFLECTIVO:

El material retroreflectivo debe responder a los requerimientos de la Especificación ASTM D-4956 y a los que se dan en esta especificación.

Todas las láminas retroreflectivas deben permitir el proceso de aplicación por serigrafía con tintas compatibles con la lámina y recomendados por el fabricante.

No se permitirá en las señaléticas el uso de cintas adhesivas vinílicas para los símbolos y mensajes.

Se usará el Tipo de material retroreflectivo Tipo I, Conformado por una lámina retroreflectiva de mediana intensidad que contiene micro-esferas de vidrio dentro de su estructura. Este tipo generalmente es conocido como “Grado Ingeniería”.

7. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

7.1 PERFIL DEL POSTOR

- Persona Jurídica dedicada a la actividad del rubro de la convocatoria.
- Contar con RUC, activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado

7.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 5,000.00 (CINCO mil con 00/100 soles),** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de señales o señaléticas de tránsito, letreros informativos, señalética móvil, remolque, semirremolque.

7.3 ACREDITACION

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.06.2023 16:56:48 -05:00

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo para hacer la entrega de las cuatro (04) señaléticas móviles, será como máximo de **treinta (30) días calendario**s, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

Firmado digitalmente por TUESTA SOLIS Olga Eileen FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2023 16:56:01 -05:00

9. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en las instalaciones del Deposito Vehicular de Ancón de la SUTRAN, sito en Altura del Km. 40.9 de la Carretera Panamericana Norte, colindante con la Asociación de Vivienda Señor de los Milagros del distrito Santa Rosa, provincia y departamento de Lima y según las condiciones establecidas en el numeral 6 de este documento.

Horario de Lunes a Viernes	Mañana	Tarde
	8:30 am- 1.00 pm	2.00 pm a 5:30 pm

.

10. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía comercial del bien es por un periodo de **un (01) año** como mínimo, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad y será presentada con la entrega de las señaléticas móviles.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, en una sola armada, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del bien por parte de la Gerencia de Articulación Territorial.
El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, a través del abono en el respectivo Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del Sistema Financiero Nacional.

12. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La conformidad de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo Informe favorable del personal técnico de la GAT.

Luego de haber recibido la totalidad de bienes contratados en las instalaciones del Deposito Vehicular de Ancón de la Entidad, la conformidad deberá ser emitida en un plazo que no excederá a los cinco (05) días hábiles, contabilizados a partir del siguiente de la recepción de la totalidad de los bienes requeridos en el depósito vehicular de Ancón de la Entidad.

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la entrega del bien requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

a) Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F: 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.25. 12) Para obras: F: 0.15.

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.06.2023 16:57:03 -05:00

14. VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

Firmado digitalmente por TUESTA SOLIS Olga Eileen FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2023 16:56:12 -05:00

15. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

El contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Sutran pueda accionar.

SUTRAN

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.06.2023 16:57:13 -05:00

SUTRAN

Firmado digitalmente por TUESTA SOLIS Olga Eileen FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2023 16:56:19 -05:00